

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2018

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local BAJO ARAGON - MATARRAÑA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2018. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón. .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

D. G. de Desarrollo Rural

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.


Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/pdr).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 12 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL


Jesús Nogués Navarro



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2018.10.2.002	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO	MEJORA DE TIENDA, OFICINAS Y PAVIMENTACIÓN	76	66.300,85	30
2018.10.2.003	CUIDA TU ROPA, S.C.	EQUIPAMIENTO DE LAVANDERÍA	58	5.500,00	22
2018.10.2.004	SERVICIOS INFORMATICOS ALCORISA, S.L.	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS ALCORISA, S.L.	75	17.038,75	24
2018.10.2.005	INMACULADA ADELL LLERDA	NUEVA UBICACIÓN CARNICERÍA CON OBRADOR	77	40.423,01	32
2018.10.2.006	JORGE GIL MATEO	FABRICACION Y VENTA DE CARACOLES RELLENOS	137	217.190,16	34
2018.10.2.007	AYUNTAMIENTO DE LA CAÑADA DE VERICH	INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CAÑADA DE VERICH	83	24.780,14	79.36
2018.10.2.008	JAVIER ARIAS ORTIZ	AMPLIACION DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES PARA TURISMO ACTIVO	105	10.819,21	30
2018.10.2.009	AYUNTAMIENTO DE SENO	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE SENO	83	24.669,53	80
2018.10.2.010	ASSOCIACIÓ CULTURAL DEL MATARRANYA	LES MESURES TRADICIONALS I ANTIGUES AL MATARRANYA I A LA FRANJA	125	7.000,00	34
2018.10.2.011	ANDREA MOLINA LATORRE	CREACION DE FLORISTERIA EN ALCORISA	102	20.105,46	26
2018.10.2.012	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO MAZALEÓN	ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE ACEITUNA	81	23.241,00	32
2018.10.2.013	FUNDACIÓN VALDERROBRES PATRIMONIAL	MEJORAS EN EL ESPACIO MUSEÍSTICO DE VALDERROBRES	79	34.437,11	24

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2018.10.2.015	SILVIA AYESA GIL	Salón de belleza en Calaceite	89	14.834,32	26
2018.10.2.016	DEMÉTER DE TASTAVINS, S.L.	CONDUCCIÓN DE AGUA Y POTABILIZADORA PARA AGROTIENDA EN MASIA	68	25.653,99	28
2018.10.2.019	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS DE LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA EN BAJO ARAGÓN	121	68.338,92	29.26
2018.10.2.020	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN MIGUEL	Modernización proceso de transformación de aceituna de aderezo	86	6.591,27	34
2018.10.2.021	FEDERACION COMARCAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL MATARRAÑA	Equipamiento informatico de todas las asociaciones de la Federación	64	8.727,65	80
2018.10.2.022	AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA	VIVIENDAS SOCIALES	103	26.748,24	74.77
2018.10.2.023	AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA	ADQUISICION MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL	95	25.000,00	80
2018.10.2.024	Asociación Eco Vida	Transformación de la lana	120	1.707,31	80
2018.10.2.025	STARTING PINT ENGLISH CENTER, S.L.	REFORMA LOCAL INTERIOR PARA ACADEMIA INGLES CAMBRIDGE	78	32.551,58	24
2018.10.2.026	Asociación Eco Vida	Tefido de la lana	120	2.367,24	80
2018.10.2.027	Asociación Eco Vida	Curso fieltro	120	1.620,21	80
2018.10.2.028	Asociación Eco Vida	Curso hilar	120	1.600,83	80
2018.10.2.029	AYUNTAMIENTO DE LOS OLMOS	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO AREA "ERA DE LA TORRE"	83	25.000,00	80
2018.10.2.030	ELENA SAENZ BALLOBAR	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA CLINICA VETERINARIA	72	35.198,19	24

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2018.10.2.031	BELAURIS, S.L.	INSTALACIÓN ENERGÍA RENOVABLE MAS DE PAU DE FUENTESPALDA	101	18.934,43	32
2018.10.2.032	AYUNTAMIENTO DE LAS PARRAS DE CASTELLOTE	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE JAGANTA EN LAS PARRAS DE CASTELLOTE	83	24.311,35	80
2018.10.2.036	FRANCISCO MARIED LARRIBA	ESCAPE ROOM - ALCAÑIZ	96	19.002,09	26
2018.10.2.040	MAS MUT PRODUCCIONS SL	CREACION PORTAL INFORMACION DIGITAL MATARRANYA MEDIA Y EQUIPAMIENTO MASMUT PRODUCCIONS	112	39.307,00	34
2018.10.2.042	COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA	RECOGIDA DE RESIDUOS "PUERTA A PUERTA" COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA	146	38.263,79	80

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
BABY NICENESS, S.L.	2018.10.2.001	BABY NIECENESS	La inversión financiable es inferior a 5000 euros, por lo tanto la inversión no es elegible.
ATRACCIONES AVENIDA, S.L.	2018.10.2.018	EQUIPO DE IMAGEN EN EMPRESA DE EVENTOS Y ESPECTACULOS	No son elegibles los proyectos que no alcancen los 50 puntos.
JAMONES LOS ALCORES, S.L.	2018.10.2.037	AMPLIACION SECADERO DE JAMONES EN ALCORISA	El beneficiario no se considera elegible al no cumplir como Micropyme al tener la empresa vinculada más de 20 empleos, calculado según el artículo 3.3 del anexo de la recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003.
MATARRAÑA LODGE, S.L	2018.10.2.038	MEJORAS EN PAYGROUND Y RESTAURANTE	La operación no se considera elegible al no admitir los conceptos de gasto que son propios del mantenimiento de la instalación (art 4.2.f) y por tanto la inversión es inferior a 5000 euros (art. 4.2.f) de la orden DRS/1691/2017, de 26 de octubre

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
MATARRAÑA SOLUCIONES, S.L.	2018.10.2.017	Ampliación Hospedería Virgen de la Fuente	03/07/2018
MARIO PUCHOL GRAU	2018.10.2.033	TALLER DE COSMÉTICA INTERIOR DEL AUTOMÓVIL	11/06/2018

DESISTIMIENTO

ALQUIFUENDESPALDA, S.L.	2018.10.2.034	TIROLINA GIGANTE DE FUENTESPALDA-MATARRAÑA- ARAGÓN	15/06/2018
J. ANTOLÍ, S.A.	2018.10.2.035	INVERSIÓN INNOVACIÓN LOGÍSTICA J. ANTOLÍ	12/06/2018

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

